DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DICTAMEN DCP Nº 04/2018

REF.: Elevar dictamen sobre cancelación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2018 "Adquisición de Medicamentos, Materiales y Equipos Cardiológicos, de Osteosíntesis y Otros" - Plurianual 2018 – 2019 ID 348.262

Asunción, 30 de noviembre de 2018.

VISTO

El Memorándum D.C.P. Nº 402/2018 de fecha 30 de noviembre de 2018 de la DCP Institucional *"Solicita la Cancelación de la LPN Nº 01/2018 "Adquisición de Medicamentos, Materiales y Equipos Cardiológicos, de Osteosíntesis y Otros" - Plurianual 2018 – 2019 ID 348.262, al Consejo de Administración".*

CONSIDERANDO

En virtud a un mejor entendimiento de los hechos acaecidos, pasaremos a detallar las secuencias de las acciones que llevaron a motivar y justificar la recomendación de esta Dirección.

Ing. Juan Martín Monzerós
Dirección de Contrataciones Públicas
DIBEN

En primer lugar, la **Resolución DNCP Nº 4536/18**, de fecha 22 de noviembre de 2018, en cuya parte resolutiva expresa *"1. **HACER LUGAR A LAS PROTESTAS PROMOVIDAS POR LAS FIRMAS INSUMOS MÉDICOS S.A. UNIPERSONAL CIRUMED DE LUIS ALBERTO ABBATE , ORTOPEDIA MINARDI**..."*. Y el numeral que nos afecta como Convocante - motivos que pasaremos a detallar más adelante - *"3. **ORDENAR LA REFORMULACIÓN** del pliego de bases y condiciones y la remisión de la adenda correspondiente..."* (lo subrayado es nuestro).

En este mismo sentido, la **Resolución DNCP Nº 4460/18**, de fecha **16 de noviembre de 2018**, en el que Resuelve "***DISPONER LA SUSPENSIÓN** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2018 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIALES Y EQUIPOS CARDIOLÓGICOS, DE OSTEOSÍNTESIS Y OTROS - PLURIANUAL 2018 - 2019, ID Nº 348.262".*

Que, por su parte la Dirección de Contrataciones Públicas Institucional, cursa nota sin numeración de fecha **19 de noviembre de 2018**, recepcionado en las oficinas de la DNCP según cargo de mesa de entrada Nº 008056 de la misma fecha, **interponiendo Recurso de Reconsideración contra la Resolución emanada por la máxima autoridad, citada más arriba.**

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas **rechaza *IN LIMINE***, el Recurso Interpuesto mediante **Resolución DNCP Nº 4499/18**, de fecha **20 de noviembre de 2018**, recepcionado en la oficina de la DCP Institucional el 22 de noviembre de 2018, a las 12:25 horas.

Tanto lo resuelto en el instrumento jurídico del párrafo anterior - ***rechazo IN LIMINE de la Interposición de Reconsideración*** -, como lo así dispuesto en la **Resolución DNCP Nº 4536/18,** de fecha 22/11/2018, en su numeral 3 *"**ORDENAR LA REFORMULACIÓN** del pliego de bases y condiciones..."*, nos ubica como Convocante, en una situación transgresora de las normas, ya que la **Circular N° 24/2018**, de fecha **19/10/2018**, emanada por la misma Institución del Estado, establece como plazo límite para remisión de la adjudicación a primera verificación hasta el 12/12/2018 lo que a todas luces, imposibilita a la DIBEN realizar las demás etapas del proceso de contratación - evaluación, análisis de capacidad legal, financiera, evaluación de muestras, análisis de precios y otros - dentro de un plazo muy exiguo, exponiendo a la Convocante a errores involuntarios que podrían afectar el objetivo final que como Institución de carácter social que se busca.

Que, quizás resulta una obviedad o redundancia mencionar sobre la importancia y necesidad imperante de contar con la provisión de los bienes, estudios y servicios objeto de la presente licitación, debido a la gran cantidad de recurrentes que asisten a las oficinas de la DIBEN, con solicitudes de ayuda social individual, además del cumplimiento de Misión y Visión Institucional, que nos caracteriza y representa a nivel Nacional como Institución del Estado al servicio de los compatriotas más vulnerables y carenciados, motivo por el cual **recurrimos a la ampliación hasta el 20%** de los contratos vigentes del ejercicio 2018.

Que, por último es dable mencionar que actualmente la DIBEN brinda un promedio mensual de 1.450 (Mil cuatrocientos cincuenta) ayudas de carácter social individual a los beneficiarios que acuden a la Institución. Información reflejada en el Portal www.diben.org.py, de marzo a octubre del presente ejercicio.

Dirección de Contrataciones Públicas
DIBEN

Marco Legal Aplicable

Artículo 31. "Cancelación de la Licitación", de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual establece *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoque la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes...*

Además es dable mencionar lo preceptuado en la **Constitución Nacional del Paraguay, en sus artículos 6, 68, 69, 70** y sus concordantes, que hacen mención a la materia en cuestión.

Por tanto, por todo lo expuesto precedentemente.

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

RECOMENDACIÓN

Salvo medidas de mejor parecer y proveer de la Máxima Autoridad Institucional, se recomienda:

1. ***CANCELAR*** el llamado Licitación Pública Nacional N° 01/2018 *"Adquisición de Medicamentos, Materiales y Equipos Cardiológicos, de Osteosíntesis y Otros" - Plurianual 2018 – 2019 ID 348.262*

2. ***COMUNICAR*** a quienes corresponda y archivar.

Es nuestro dictamen.

Abg. Juan Martín Mongelós
Dirección de Contrataciones Públicas
DIBEN

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN